## Resolución Rectoral

Número:

**Referencia:** EX-2023-00834317- -UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones, y

## CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de Hemoderivados solicita el otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad a una categoría (4) cuatro — Agrupamiento Asistencial Subgrupo C,a la agente Marisa Soledad Peralta Hernández, Leg 51479 - DNI: 27.013.920, contemplado en el art. 72º del Decreto 366/06;

Que la Sra. Peralta Hernández revista, en presupuesto del Laboratorio de Hemoderivados, en un cargo Categoría Cinco – Agrupamiento Asistencial – Subgrupo C (código 3665/7C) con carácter interino (RR N°1793/16);

Lo informado en orden 18 por la Dirección General de Personal y en orden 20 por la Secretaría de Gestión Institucional;

La intervención de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local obrante en orden 22;

Teniendo en cuenta lo normado en el art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente homologado por el Decreto 366/06;

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1°.</u>- Otorgar el suplemento por Mayor Responsabilidad a la Sra. Marisa Soledad Peralta Hernández, Leg 51479 - DNI: 27.013.920, personal del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", equiparado a un cargo interino de la categoría (4) cuatro – Agrupamiento Asistencial Subgrupo C, a partir de la fecha.

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> La Sra. Marisa Soledad Peralta Hernández en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico

cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

<u>ARTÍCULO 3°.-</u> Encomendar al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" que tenga observancia de lo indicado por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en el acápite d), in fine, de su Acuerdo del orden 22;

<u>ARTÍCULO 4°.</u>- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp.-